

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2017

**CIRCULAR No. 11**

**CC. TITULARES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,  
DIRECCIONES EJECUTIVAS, CONTRALORÍA GENERAL  
Y UNIDADES TÉCNICAS, ASÍ COMO ENCARGADOS DE  
DESPACHO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Y UNIDAD TÉCNICA  
ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTES.**



Me refiero a la obligación que tiene el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEFD) de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta), la suspensión de plazos y términos respecto de los asuntos en materia de transparencia, datos personales, solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, competencia de la Unidad de Transparencia del IEDF; así como de los recursos de revisión tramitados ante el órgano garante.

Al respecto, hago de su conocimiento que, para estos efectos, se suspenderán dichos plazos y términos los días siguientes:

**6 de febrero; 20 de marzo; 10, 11, 12, 13 y 14 de abril; 1 y 5 de mayo;  
17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 2 y 20 de noviembre; 18,  
19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de dos mil diecisiete,  
así como 1, 2 y 19 de enero de dos mil dieciocho.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 67, fracciones I, IX y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 21, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; 68, segundo párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, en relación con el diverso 33, párrafo segundo de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y datos personales a través del Sistema INFOMEX en el Distrito Federal, y en atención del **ACUERDO 0031/SO/18-01/2017** del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, que determinó los días inhábiles del rubro, publicado el 31 de enero del año en curso en la Gaceta.



**Somos un Instituto de Calidad**  
En el IEDF estamos comprometidos y comprometidas en administrar elecciones locales íntegras; conducir instrumentos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de Gestión de Calidad.



## SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2017

### CIRCULAR No. 11

Por último, para hacer del conocimiento público el contenido de la presente Circular, la misma deberá ser publicada en la Gaceta, en el sitio de Internet del Sistema INFOMEX, en la página oficial de este Instituto Electoral [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) además de los estrados ubicados en oficinas centrales y en sus 40 sedes distritales en la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

Rubén Geraldo Venegas  
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda, Consejero Presidente del Consejo General del IEDF. Para su conocimiento. Presente.  
CC. Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IEDF. Para su conocimiento. Presentes.  
CC. Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General del IEDF. Para su conocimiento. Presentes.  
Archivo.

RGV/JMLR/JGR/magj

#### Somos un Instituto de Calidad

En el IEDF estamos comprometidas y comprometidos en administrar elecciones locales integras; conducir instrumentos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de Gestión de Calidad.